



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

204/2010

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR exclusivamente el uso "Salón de Fiesta" por el período de un (1) año para la parcela 2D, macizo 76, de la sección C.


ARTÍCULO 2º.- La autorización establecida en el artículo 1º estará condicionada a la resolución de la acústica y de la seguridad del local.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4126

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/04/2012

CO
9


D.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Damiano DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA